



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de octubre de 2002

VISTO:

Nota de la Sra. Decana de la UARG, de fecha 25 de Septiembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se remite Tesis Doctoral y el informe final de actividades realizadas por el Dr. Pablo Peri, en el transcurso de su licencia por estudios avanzados;

Que la licencia solicitada por el Dr. Pablo Peri, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para cursar estudios de posgrado en el Plant Science Department de la Universidad de Lincoln – Nueva Zelandia fue otorgada durante el período Octubre/1998 – Agosto/2002;

Que el docente ha obtenido el título de Postgraduate Certificate in Applied Science expedido en fecha 03 de julio de 2001 y el título de Doctor of Philosophy (PhD) in Plant Science (Agroforestry) expedido en Agosto de 2002;

Que asimismo el Dr. Peri ha realizado actividades de perfeccionamiento durante el transcurso de su doctorado;

Que ha dictado Seminarios, Conferencias y Clases de Grado en la Universidad de Lincoln, Nueva Zelandia;

Que surgidas de sus estudios de post-grado, el Dr. Peri ha realizado numerosas publicaciones en revistas científicas y journals;

Que se toma conocimiento del material elaborado por el referido profesional, Tesis Doctoral "Leaf and canopy photosynthesis models for cocksfoot (Dactylis glomerata L.) grown in a silvopastoral systems" e informe final de las actividades realizadas;

Que se propone la remisión de dicha Tesis a la Biblioteca "Malvina Perazo", como material de consulta;

Que obra despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, por el cual se recomienda tomar conocimiento de la producción realizada y los títulos obtenidos por el Dr. Pablo Peri y además felicitarlo por los méritos alcanzados;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO de la producción realizada y los títulos obtenidos por el Dr. Pablo Peri.

ARTICULO 2º: FELICITAR al Dr. Pablo Peri por los méritos alcanzados.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector